



Bogotá, D.C. Septiembre 3 de 2010

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES -CRC-
Carrera 7 Numero 77-07
Ciudad

**Asunto: DIAGNÓSTICO DEL MERCADO "VOZ
SALIENTE MÓVIL"**

Respetado doctor Lizcano,

Con este escrito **COLOMBIA MÓVIL** se permite adicionar sus comentarios iniciales remitidos el pasado 10 de agosto de 2010, al documento publicado por la CRC "*diagnóstico preliminar del mercado móvil*". En aquella oportunidad **COLOMBIA MOVIL** insistió en la necesidad de urgentes medidas regulatorias en el mercado móvil dada la posición de dominio que ejerce Comcel, así como hizo énfasis en lo perjudicial que podría ser para el sector y esta empresa, la implementación de un esquema de *Bill and Keep*.

1. Los Problemas de Competencia que se presentan en el mercado móvil Colombiano por las acciones del OPSM.

Tal y como lo ha identificado la Comisión de Regulación de Comunicaciones en sus estudios y su regulación, el problema de competencia del sector móvil¹ Colombiano por las acciones del OPSM se da por: a) el OPSM impone tarifas *off net* más altas desestimulando con ello las llamadas salientes de su red hacia las redes de sus competidores (Berguer 2005 estima que al fijar tarifas más altas existe de por sí un desestímulo a participar de las redes alternativas); b) esta estrategia permite al OPSM incrementar el efecto "club" generando un desestímulo a los usuarios de los servicios móviles para utilizar las redes de los

¹ Problema de competencia que trasciende a los demás mercados de comunicaciones

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., Cra. 9A No. 99 - 02, Piso 5 Edificio Citibank, PBX : 330 3000, Bogotá, Colombia,
Fax: 618 2712, www.tigo.com.co



competidores del OPSM, (Kim y Kwon 2003 revelan como los usuarios tienen un gran interés en quedarse en la red más grande de hecho); c) los competidores reciben menos llamadas de las que deberían recibir por cuenta del efecto "club", la proporción del mercado Colombiano da cuenta especialmente de ello, pues al tener el OPSM una participación tan alta de mercado la mayoría de las llamadas que cursan por las redes terminan en su red o se generan y terminan en su propia red; y d) los operadores alternativos deben modificar sus estrategias comerciales imponiendo tarifas que compitan directamente contra la tarifa *on net* del OPSM poniéndolos en serias desventajas competitivas dadas las grandes diferencias en economías entre esas empresas y el OPSM. Todo ello agravado con la estrategia que ha adoptado el dominante Colombiano tendiente en ofrecer planes de minutos únicamente *on net* lo cual consideramos contrario a la competencia.

COLOMBIA MOVIL no desconoce que la regulación hasta este momento, ha tratado de solucionar los problemas de competencia mencionados, creando una regla tarifaria que impone al OPSM una restricción en el diferencial de precios de llamadas *on net* y *off net* mediante las Resoluciones CRT 2066 de 2009 y 2171 de 2009². Sin embargo, COLOMBIA MOVIL como lo ha hecho ver en otras oportunidades y plantea nuevamente en este documento, considera que la restricción regulatoria mencionada requiere de una modificación que incluya para el cálculo de la tarifa *on net* promedio, la totalidad de los minutos de este tipo que circulan por la red del OPSM, incluyendo promociones, minutos adicionales, planes exclusivamente *on net*, etc. Paralelamente, se requiere la adopción de otras medidas regulatorias más fuertes, que logren impedir el avance actual del poder de dominio, que sobre la competencia en el mercado móvil, en este momento despliega el OPSM y que afecta a los demás operadores de comunicaciones.

Consideramos seriamente que las acciones del OPSM están llevando al mercado móvil a un estado monopólico total, tal y como se demuestra no sólo en los actuales niveles de penetración de mercado, los resultados financieros y las ofertas del OPSM sino en especial por que éste *controla a su anchas* los mercados mayoristas relacionados³.

Por ello consideramos urgente la adopción de medidas regulatorias adicionales con el objeto de limitar el poder de dominio del operador con posición significativa en ese mercado y considerar la realidad del mercado Colombiano

² El límite al diferencial de precios es uno de los postulados del modelo de Hoerning (2007)

³ De acuerdo con la literatura consultada no existe una incompatibilidad entre la fijación de un cargo asimétrico y la regulación del diferencial *off net* - *on net*, es más los modelos de Geoffron y Wang (2007) y Hoerning (2007) integrados pueden solucionar el problema de competencia.

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., Cra. 9A No. 99 - 02, Piso 5 Edificio Citibank, PBX : 330 3000, Bogotá, Colombia,
Fax: 618 2712, www.tigo.com.co



2. La Solución no es *Bill and Keep*.

Tal y como lo refiere la CRC, en la actualidad existen una diversidad de estudios que se han centrado en buscar posibles soluciones a los problemas de competencia en economías de redes como las móviles.

Revisada la literatura especializada sobre el tema encontramos ⁴que en la actualidad no existe un consenso general sobre la utilización del sistema de *bill and keep* o *sender keeps all*, para remediar problemas de competencia ni de entrada al mercado⁵.

Al respecto la experiencia del uso de B&K ó SKA se resumen en su utilización en interconexiones en Estados Unidos donde es sabido que se utiliza el sistema de RPP "*quien recibe paga la llamada*", sistema que la mayoría de los académicos están de acuerdo en que fue el culpable de la *baja penetración* de los servicios móviles en Estados Unidos y de las altas tarifas que se mantuvieron en comparación con otros mercados mundialmente. Finalmente en Europa sólo es analizado para las futuras interconexiones de redes de próxima generación (NGN por sus siglas en ingles)⁶, de acuerdo con los documentos de la ERG (hoy BEREC) de 2007 y 2009 y 2010.

La literatura estudiada por COLOMBIA MOVIL como la citada por la CRC en su documento, no toman en cuenta las condiciones particulares de Colombia como i) el grado de concentración que presenta con un operador con alto poder de dominio , ii) donde la mayoría de los usuarios son prepago de bajos ingresos que con un sistema de RPP de entrada estarían desestimulados a usar los servicios de otros competidores y iii) lo más importante donde como lo mencionamos anteriormente, el OPSM ha tratado con gran éxito hasta el momento de crear una red única con independencia de sus "competidores". Por ello, consideramos que antes de presentar cualquier análisis aún siendo preliminar debe analizarse las condiciones del mercado Colombiano. Consideramos que con un esquema de *bill and keep* el OPSM estaría tentado en restringir aún más el mercado para incrementar su red, conclusión en la que si concuerda la literatura analizada.

Por lo tanto, solicitamos a la CRC reevaluar la alternativa propuesta.

⁴ Al respecto se consultaron los estudios de Berguer (2005) Gabrielsen y Vastad (2008) Harbord y Pignozzi (2008) Hoerning (2007) Peitz (2005) Calzada (2005-2007) ERG (2007-2009) OVUM (2008)

⁵ Por ejemplo el estudio de Gabrielsen y Vagstad (2008) no toma en cuenta la importancia de recibir llamadas más en un país con altas tasas prepago como si lo hace Hoerning (2007).

⁶ Téngase en cuenta que el esquema CPP es una imposición de orden legal que incluso hace parte de todas las interconexiones móviles

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., Cra. 9A No. 99 - 02, Piso 5 Edificio Citibank, PBX : 330 3000, Bogotá, Colombia,
Fax: 618 2712, www.tigo.com.co



3. COLOMBIA requiere de medidas urgentes en el mercado móvil -I dado que las acciones del OPSM van a afectar aún más el mercado de comunicaciones eliminando la Competencia.

Como lo referimos anteriormente el sistema de *bill and keep* no resulta la solución a los problemas de competencia identificados en el mercado Colombiano. Del análisis de la propia CRC se extraen las graves condiciones de competencia en que se encuentra el mercado móvil Colombiano, lo cual no nos lleva a otra conclusión diferente pero real que sí el regulador y las demás autoridades del sector no toman medidas urgentes el problema a futuro desembocara en un MONOPOLIO del OPSM en todo su sentido.

No obstante el esfuerzo comercial de COLOMBIA MOVIL que se evidencia en el documento el accionar del OPSM impide la real competencia. Por lo tanto conscientes de que un mercado en competencia beneficia a todos los actores de todos los servicios fijos y móviles, proponemos respetuosamente al regulador, establecer dos grupos de operadores móviles y definir para cada grupo un cargo de acceso, dado que los tamaños del operador dominante y de los demás operadores móviles son muy diferentes, lo que implica que los costos unitarios que resultan de las economías de escala también lo son. Por tal razón, estimamos que los cargos de terminación móvil deben guardar concordancia con esta realidad.

Nuestra solicitud se dirige a que en forma similar a como ya se ha regulado el mercado mayorista fijo, se definan dos grupos de operadores con cargo de acceso móvil diferente, para las opciones reguladas de minuto y capacidad. Estos dos valores deben reflejar la real participación en el mercado de los dos grupos de operadores móviles que hoy existen: el operador móvil dominante, y los operadores móviles de menor tamaño.

Así mismo, mantener como medida paralela el diferencial de tarifas *on net - off net* de que trata la Resolución 2171 de 2009, con la inclusión expresa de las tarifas promocionales del OPSM en la regulación⁸.

Como se mencionó anteriormente y como es advertido por el documento COLOMBIA MÓVIL ha realizado un gran esfuerzo para competir con las actuales condiciones de mercado. Como se da cuenta en el "*diagnostico preliminar*" pese a la reducción de los cargos de acceso en el año 2007 y a ser un operador dependiente de los mismos COLOMBIA MOVIL ha mantenido una tendencia a la baja en sus precios a los usuarios, incrementando sus servicios, cobertura y su calidad.

⁸ En este año 2010 Perú y Ecuador han optado por este esquema, países con similares condiciones regulatorias a las Colombianas.

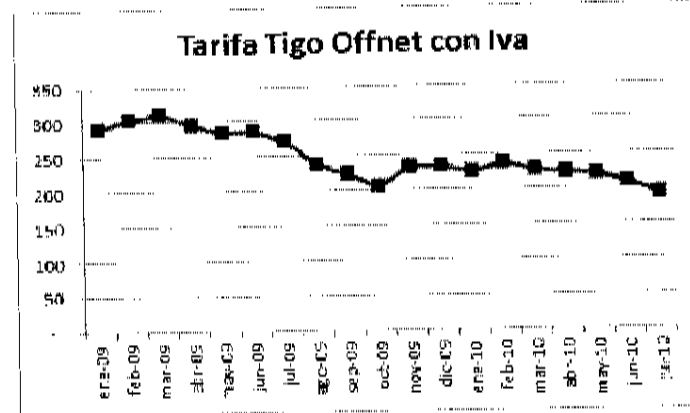


GRAFICO 1

Esto es el resultado del interés y esfuerzo de COLOMBIA MOVIL por mantener la competencia en el mercado, fijando sus tarifas de manera competitiva con la tarifa on net del OPSM, buscando contrarrestar el poder de dominio del OPSM.

La regulación actual pone en plano de equilibrio condiciones que en la realidad no son comparables, como son: Los costos de los otros operadores móviles son muy diferentes de los del OPSM; los márgenes de operación tampoco lo son; con relación a las bandas de frecuencia asignadas por el Estado a COLOMBIA MOVIL, 1900 MHz tiene una baja difusión lo que hace que se requiere de mayor y mejor infraestructura en comparación con la que invierte el OPSM, quien tiene combinación de dos bandas para usarlas de forma rentable en la expansión y capacidad de su red; el OPSM recibe y paga cargos de interconexión beneficiándose del esquema de capacidad en todo sentido, y define el mercado mayorista a través de restricciones para llamadas *off net* e incrementando con su oferta el efecto "club" que hoy a pesar de las medidas adoptadas por el regulador, sigue aumentando.

Así mismo, hacemos un llamado a la CRC en relación con lo que podría suceder de implementarse un esquema B&K y no fijar cargos diferenciados con la fijación de grupos bajo las condiciones explicadas para los resultados de un proyecto tan importante como es la Portabilidad Numérica Móvil en Colombia.

Lo primero que hay que indicar es que como lo mencionamos, con un esquema B&K el OPSM estaría en mayor medida tentado a incrementar su red, llegando a crear una verdadera red individual, lo que haría nugatorio en todo sentido el interés de la portabilidad, "*movilidad del usuario entre operadores*". Por el contrario, con el establecimiento de cargos diferenciales entre móviles, y manteniendo la regulación tarifaria al OPSM, los operadores alternativos



tendrían la posibilidad de competir, mejorando su oferta de servicios, para ser una alternativa real frente al OPSM.

En dicho sentido COLOMBIA MOVIL solicita a la CRC.

- 1) Establecer dos grupos de operadores móviles, conformado uno por el OPSM y el otro, por el resto de operadores móviles, y definir para cada grupo un cargo de acceso diferente, de forma que a partir del cargo actual, el OPSM tenga un cargo más bajo que refleje sus reales economías de escala.
- 2) Mantener restricción establecida para la tarifa off net del operador dominante, pero incluyendo en el promedio de la tarifa on net, todos sus planes y promociones, minutos adicionales y, en general, la totalidad de los minutos on net que circulan por su red.

Cordialmente,

SILVANA PEZZANO MOLINA

Vicepresidente de Asuntos Corporativos e Institucionales.
COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P